

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL
UNIÓN DE MILITARES DE TROPA Y PROMERITS

En Madrid, a 13 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la ASOCIACIÓN UNIÓN DE MILITARES DE TROPA (en adelante **ASOCIACIÓN**), con CIF [REDACTED] 0 y domicilio en C/ Cervantes, 15 - Membrilla, Ciudad Real, representado en este acto por su Presidente D. Francisco Bellón Clavijo facultado para celebrar el presente Convenio conforme a lo previsto en sus normas de organización y funcionamiento.

Y de otra parte, la empresa **PROFESIONALIZACIÓN, MÉRITO Y STATUS SL**, (en adelante **PROMERITS**), con CIF [REDACTED] 6 y domicilio en C/ Quintana, 29 - Madrid, representada en este acto por D. Miguel Ángel Alonso García, en su calidad de Director.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para suscribir el presente Convenio, en la representación que ostentan, y a tal efecto

EXPONEN:

I.- **PROMERITS**, es una empresa dedicada a la formación que tiene plena capacidad y autonomía para desarrollar las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

II.- **PROMERITS** tiene entre sus fines, la organización de actividades de formación, presencial y a distancia, en forma de cursos, masters, seminarios, postgrados, monográficos, así como la organización de coloquios y de conferencias de cualquier ámbito de conocimiento.

Para la realización de algunos de estos grados, masters y cursos tiene acuerdos con entidades que colaboran con distintas Universidades, para que sean éstas las que expidan los títulos, y en concreto tiene un Convenio suscrito con la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para la realización de distintos Grados, Másteres y Cursos.

III.- La **ASOCIACIÓN** tiene entre sus fines, organizar actividades y servicios comunes de interés para las personas asociadas, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos.

IV.- Que dado que ambas partes son instituciones que pueden celebrar convenios para el mejor cumplimiento de sus fines, y teniendo ambas partes el fin u objetivo común relativo a la formación, consideran oportuno establecer el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La ASOCIACIÓN y PROMERITS reconocen la importancia de la colaboración entre ambas instituciones para el logro y cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos, y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de alcanzar niveles más altos en la formación superior, de postgrado universitario, formación continua y formación permanente.

En concreto, el objeto del presente Convenio es posibilitar la colaboración para la impartición de programas formativos que resulten de interés para la formación de los asociados de la asociación, entre los cuales se destacan los Grados Oficiales de Psicología y de Criminología, el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales así como los títulos propios de Director de Seguridad Privada y Detective Privado y cualquier otro que resulte de interés para ambas partes; todos ellos a realizar de forma online y títulos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

El objeto específico del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre ambas entidades para la formación de profesionales, a nivel de posgrado, formación continua, formación complementaria y formación permanente. La colaboración entre ambas entidades se dirigirá a poner en el mercado una serie de contenidos, impartidos por PROMERITS que se configurarán como títulos propios y/o títulos oficiales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes que será quien expida los mismos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS

El cumplimiento y el desarrollo de los objetivos del presente Convenio se realizan a través de anexos al presente, estableciendo los Programas Específicos a desarrollar entre ambas partes, realizando cada una su función según lo establecido en el expositivo de este convenio, si bien en el presente ya se establece dicha colaboración para los Grados Oficiales de Psicología y de Criminología, el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales así como los títulos propios de Director de Seguridad Privada y Detective Privado. Dicha colaboración consistirá en el descuento de un 10% del precio de venta al público para dichas titulaciones.

Para la expedición del título por parte de la Universidad será necesario que el alumnado que lo solicite haya superado los respectivos requisitos académicos, previa justificación de la documentación acreditativa que en cada caso se determine.

Los socios/as de la Asociación deberán hacer llegar a Promerits su carnet de socio/a en vigor, siendo el modelo de estos los siguientes.



TERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Académica tendrá una vigencia de UN AÑO académico, a partir de su firma, y podrá ser renovado tácitamente por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por las partes, circunstancia que habrán de comunicarse por escrito con una antelación mínima de un mes. En caso de revocación del Convenio por una de las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los acuerdos y/o programas en curso, especialmente en materia de cooperación académica, hasta su terminación, de tal manera que los programas académicos en curso puedan desarrollarse, según normativa académica dispuesta por la legislación vigente, hasta su finalización.

Serán causas de revocación del presente Convenio el incumplimiento de su contenido o la contravención de cualquier disposición legal vigente.

Asimismo podrá finalizar el presente convenio por cese de la actividad de las partes, por fuerza mayor, mutuo acuerdo entre las partes, o decisión unilateral de una de las partes, debiendo comunicarse por escrito esta última circunstancia con una antelación mínima de tres meses a la otra parte. No obstante, en caso de finalización de mutuo acuerdo entre las partes, o decisión unilateral de una de las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los acuerdos y/o programas académicos en curso hasta su terminación.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

La base de datos que se genere con los asistentes a todos los programas que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio, será titularidad y responsabilidad de ambas partes, creándose dos ficheros independientes sobre los que cada entidad será responsable y tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa sobre protección de datos.

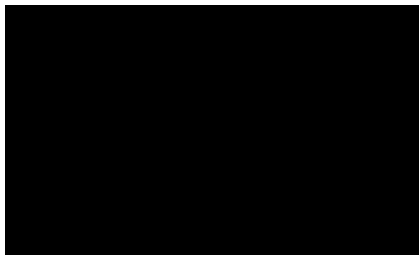
A estos efectos, se incluirá en la cláusula de protección de datos en el formulario de inscripción-matricula en la que se informará a los participantes de los requerimientos impuestos por la normativa de protección de datos y de la identidad y dirección de ambas entidades responsables.

QUINTA.- CESIÓN Y MODIFICACIONES

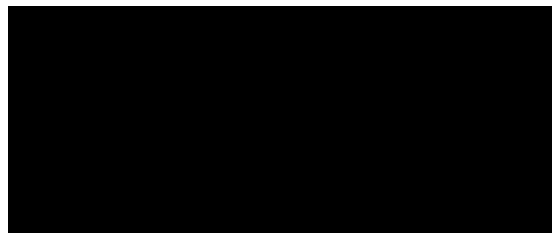
Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente Convenio, salvo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes. Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente Convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de las partes.

SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos o controversias que pudieran surgir en relación con el objeto, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de los Programas Específicos que lo desarrollan, y que forman parte de él, serán resueltos, primeramente, por la Comisión de Seguimiento y, en segunda instancia, mediante arbitraje de equidad. En caso de no ser resueltas amigablemente, se someterá su resolución a los Juzgados y Tribunales de Madrid.



Presidente



D. Miguel A. Alonso García

Director